

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.065.878**
GONGORA GUTIERREZ

APELLIDOS **GERMAN GIOVANNI**

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **01-JUL-1979**

ESPINAL (TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-SEP-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500100-00003401-M-0080065878-20080329 0000092440A 1 1030001978

231646 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

132887 23/08/2004 30/07/2004
Tarjeta No. Fecha de Expedicion Fecha de Grado

GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ

80065878 **CUNDINAMARCA**
Cedula Consejo Seccional

LIBRE/BOGOTA
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura



51813

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase
79070100121

PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA 09 2A. LINEA 19 3A. LINEA

31-DIC. 31-DIC. 31-DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES
GONGORA GUTIERREZ GERMAN GIOVANNI

PROFESION **BACHILLER**



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

CT. LINO A. RICO RAMIREZ **7907010012**
CDTE. DIM. FECHA EXP. **24 JUL 97**

República de Colombia

Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 792293

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80065878 y la tarjeta de abogado (a) No. 132887

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL**



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 564474

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 80065878.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	132887	23/08/2004	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **24** días del mes de **noviembre** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ

Directora

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



Titular : EDISON YAHIR GONGORA

Estimado(a) cliente:

Movimientos de Préstamos.

FECHA	ABONO A CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	INTERESES DE MORA	AJUSTE RELIQUIDACIÓN	OTROS GASTOS	TOTAL PAGADO	SALDO CAPITAL
29/04/2021	\$ 777,177.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,836.62	\$ 780,013.62	\$ 10,880,470.00
21/04/2021	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,399.38	\$ 1,399.38	\$ 11,657,647.00
29/03/2021	\$ 777,177.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,518.00	\$ 781,695.00	\$ 11,657,647.00
21/02/2021	\$ 777,177.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,800.00	\$ 781,977.00	\$ 12,434,824.00
21/01/2021	\$ 777,177.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,083.00	\$ 782,260.00	\$ 13,212,001.00

Cordial saludo,

[BBVA Creando Oportunidades](#)

Nota: Si no eres el destinatario de este mensaje, por favor comunícate con nosotros con el fin de realizar la actualización correspondiente, al 4010000 en Bogotá, 4938300 en Medellín, 3503500 en Barranquilla, 8892020 en Cali, 6304000 en Bucaramanga o al 01800 912227 desde el resto del país.

***** AVISO LEGAL *****

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala/errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo de su disco duro y notifique al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de BBVA. Notese que el correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta recepción de los mismos. En el caso de que el destinatario de este mensaje no consintiera la utilización del correo electrónico vía Internet, rogamos lo ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

***** DISCLAIMER *****

This message is intended exclusively for the named person. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any mistransmission. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. You must not, directly or

indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender, except where the message states otherwise and the sender is authorised to state them to be the views of BBVA. Please note that internet e-mail neither guarantees the confidentiality nor the proper receipt of the message sent. If the addressee of this message does not consent to the use of internet e-mail, please communicate it to us immediately.



Titular : EDISON YAHIR GONGORA

Estimado(a) cliente:

Movimientos de Préstamos.

FECHA	ABONO A CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	INTERESES DE MORA	AJUSTE RELIQUIDACIÓN	OTROS GASTOS	TOTAL PAGADO	SALDO CAPITAL
21/01/2021	\$ 292,492.00	\$ 384,023.30	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12,046.00	\$ 688,561.30	\$ 32,490,318.00

Cordial saludo,

BBVA Creando Oportunidades

Nota: Si no eres el destinatario de este mensaje, por favor comunícate con nosotros con el fin de realizar la actualización correspondiente, al 4010000 en Bogotá, 4938300 en Medellín, 3503500 en Barranquilla, 8892020 en Cali, 6304000 en Bucaramanga o al 01800 912227 desde el resto del país.

***** AVISO LEGAL *****

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala/erronea. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo de su disco duro y notifique al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de BBVA. Notese que el correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta recepción de los mismos. En el caso de que el destinatario de este mensaje no consintiera la utilización del correo electrónico vía Internet, rogamos lo ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

***** DISCLAIMER *****

This message is intended exclusively for the named person. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any mistransmission. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. You must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender, except where the message states otherwise and the sender is authorised to state them to be the views of BBVA. Please note that internet e-mail neither guarantees the confidentiality nor the proper receipt of the message sent. If the addressee of this message does not consent to the use of internet e-mail, please communicate it to us immediately.



Titular : EDISON YAHIR GONGORA

Estimado(a) cliente:

Movimientos de Préstamos.

FECHA	ABONO A CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	INTERESES DE MORA	AJUSTE RELIQUIDACIÓN	OTROS GASTOS	TOTAL PAGADO	SALDO CAPITAL
03/11/2021	\$ 137,983.60	\$ 405,041.66	\$ 8,054.43	\$ 0.00	\$ 36,936.00	\$ 588,015.69	\$ 37,573,620.40
11/10/2021	\$ 0.00	\$ 4,849.14	\$ 7,077.90	\$ 0.00	\$ 893.60	\$ 12,820.64	\$ 37,711,604.00
11/10/2021	\$ 42,270.30	\$ 0.00	\$ 184.96	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 42,455.26	\$ 37,711,604.00
02/10/2021	\$ 110,846.70	\$ 411,515.11	\$ 15,622.27	\$ 0.00	\$ 74,765.60	\$ 612,749.68	\$ 37,753,874.30
09/08/2021	\$ 151,510.00	\$ 413,122.38	\$ 6,741.20	\$ 0.00	\$ 37,830.00	\$ 609,203.58	\$ 37,864,721.00
06/07/2021	\$ 149,920.00	\$ 393,683.76	\$ 2,049.52	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 545,653.28	\$ 38,016,231.00
30/06/2021	\$ 0.00	\$ 21,029.02	\$ 3,198.74	\$ 0.00	\$ 894.00	\$ 25,121.76	\$ 38,166,151.00
30/06/2021	\$ 148,346.00	\$ 416,286.49	\$ 14,217.85	\$ 0.00	\$ 74,766.00	\$ 653,616.34	\$ 38,166,151.00
21/01/2021	\$ 160,205.00	\$ 408,152.46	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 36,936.00	\$ 605,293.46	\$ 38,314,497.00

Cordial saludo,

[BBVA Creando Oportunidades](#)

Nota: Si no eres el destinatario de este mensaje, por favor comunícate con nosotros con el fin de realizar la actualización correspondiente, al 4010000 en Bogotá, 4938300 en Medellín, 3503500 en Barranquilla, 8892020 en Cali, 6304000 en Bucaramanga o al 01800 912227 desde el resto del país.

***** AVISO LEGAL *****

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala/errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo de su disco duro y notifique al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Cualquier opinión expresada en este mensaje

proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de BBVA. Notese que el correo electronico via Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta recepcion de los mismos. En el caso de que el destinatario de este mensaje no consintiera la utilizacion del correo electronico via Internet, rogamos lo ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

***** DISCLAIMER *****

This message is intended exclusively for the named person. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any mistransmission. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. You must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender, except where the message states otherwise and the sender is authorised to state them to be the views of BBVA. Please note that internet e-mail neither guarantees the confidentiality nor the proper receipt of the message sent. If the addressee of this message does not consent to the use of internet e-mail, please communicate it to us immediately.

Bogotá D.C..

Señor
Juez Octavo (8) Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C.

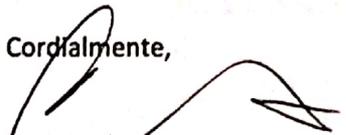
Asunto: Poder Especial.

EDISON YAHIR GONGORA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá D.C., quien se identifica con la C.C. 80.234.257 respectivamente, por medio del presente escrito me permito conceder poder especial amplio y suficiente al Abogado **GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.065.878 expedida en Bogotá, Abogado Titulado en ejercicio de la profesión, portador de la tarjeta profesional No. 132.887, Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser notificado en la Carrera 8 No. 43 - 35 Apartamento 503 Edificio Reyes de la Javeriana, de la ciudad de Bogotá D.C. o a través del correo electrónico ggonguti@gmail.com, para que en mi nombre y representación, asuma la defensa de mis derechos ante usted y actué dentro del proceso ejecutivo No. 2021-959, que cursa en mi contra.

El Dr. **GERMÁN GIOVANNI GONGORA GUTIÉRREZ**, cuenta con las facultades propias contempladas en el artículo 77 de la Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso" para recibir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar, retirar despachos comisorios, demandas inadmitidas o rechazadas, oficios, solicite copias simples o auténticas, copias virtuales (CD y DVD), para notificarse de sentencias judiciales, y las especiales para interponer los recursos de ley, para interponer derechos de petición, acciones de tutela, para revisar y en general para ejercer todas aquellas acciones que conlleven a la defensa de nuestros intereses. Igualmente está facultado para llenar espacios en blanco, según el artículo 18 de la Ley 46 de 1923.

Sírvase usted, reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los fines del presente mandato.

Cordialmente,


EDISON YAHIR GONGORA G.
C.C. 80234257

Acepto,


GERMÁN GIOVANNI GONGORA G.
C.C. No. 80.065.878 Bogotá D.C.
T.P. No. 132.887 del C.S. de la J.

491

zf
1B



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



9667491

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Treinta Y Ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: EDISON YAHIR GONGORA GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 80234257, presentó el documento dirigido a AL INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

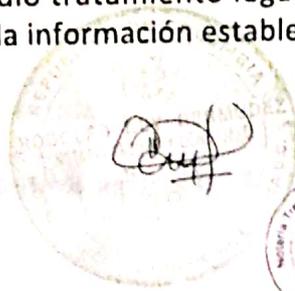
----- Firma autógrafa -----



32zjgpx2rxz1
31/03/2022 - 10:09:43



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



RODOLFO REY BERMUDEZ

Notario Treinta Y Ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

*Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 32zjgpx2rxz1*

Señor

JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo No. **2021-959**; Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA –BBVA
contra Demandado: EDISON YAHIR GONGORA GUTIERREZ

Respetado Doctor:

GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ, identificado civil y profesionalmente como parece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del señor EDISON YAHIR GONGORA GUTIERREZ, persona mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., según poder adjunto; por medio del presente escrito me permito dar CONTESTACION A LA PRESENTE DEMANDA, en los siguientes términos:

I. A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASI:

I. PAGARÉ No. 1589621527829

AL PRIMERO: Es cierto.

AL SEGUNDO: Es cierto.

AL TERCERO: NO me consta, que se pruebe.

AL CUARTO: Parcialmente cierto.

AL QUINTO: NO me consta, que se pruebe.

AL SEXTO: Es cierto.

AL SEPTIMO: NO me consta, que se pruebe.

AL OCTAVO: NO me consta, que se pruebe.

AL NOVENO: NO me consta, que se pruebe.

AL DECIMO: NO es cierto, porque se están cobrando interés sobre interés, situación prohibida por nuestra legislación colombiana según el art. 2235 del Código Civil.

AL UNDECIMO: NO es clara la obligación, que se pruebe, lo anterior por cuanto las obligaciones antes señaladas están soportadas por los pagarés respectivos.

AL DUODECIMO: NO me consta, que se pruebe.

AL DECIMOTERCERO: Es cierto.

AL DECIMOCUARTO: Es Cierto.

II. PAGARÉ No. 1589621527787

AL PRIMERO: Es cierto.

AL SEGUNDO: Es cierto.

AL TERCERO: NO me consta, que se pruebe.

AL CUARTO: Parcialmente cierto.

AL QUINTO: NO me consta, que se pruebe.

AL SEXTO: NO me consta, que se pruebe.

AL SEPTIMO: NO me consta, que se pruebe.

AL OCTAVO: NO me consta, que se pruebe.

AL NOVENO: NO me consta, que se pruebe.

AL DECIMO: Es cierto.

AL UNDECIMO: NO me consta, que se pruebe, NO es clara la obligación, que se pruebe.

AL DUODECIMO: Es cierto.

III. PAGARÉ 1589621527878

AL PRIMERO: Es cierto.

AL SEGUNDO: Es cierto.

AL TERCERO: Es cierto.

AL CUARTO: Parcialmente cierto.

AL QUINTO: NO me consta, que se pruebe.

AL SEXTO: NO me consta, que se pruebe.

AL SEPTIMO: NO me consta, que se pruebe.

AL OCTAVO: NO me consta, que se pruebe.

AL NOVENO: NO me consta, que se pruebe.

IV. PAGARÉ 235000316383

AL PRIMERO: NO me consta, que se pruebe.

AL SEGUNDO: NO me consta, que se pruebe.

AL TERCERO: NO me consta, que se pruebe.

AL CUARTO: NO me consta, que se pruebe.

AL QUINTO: NO me consta, que se pruebe.

II. A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASI:

- A) LA PRIMERA: Me opongo, por cuanto mi poderdante efectuó los respectivos pagos a la obligación cuyo título valor es el pagaré No. 1589621527829, con los intereses correspondientes, liquidados e incorporados dentro de las respectiva cuota mensual pactada, tal como se soporta en el estado de cuenta, que se adjunta, lo anterior debido a que el demandado, estuvo desempleado en un periodo de tiempo, originado por la propagación de la pandemia COVID-19, el cual le impidió cumplir en debida forma con el pago de esta obligación, teniendo siempre la voluntad de pago, en la medida de sus posibilidades económicas.
- B) LA SEGUNDA: Me opongo, por cuanto mi poderdante efectuó los respectivos pagos a la obligación cuyo título valor es el pagaré No. 1589621527787, con los intereses correspondientes, liquidados e incorporados dentro de las respectiva cuota mensual pactada, tal como se soporta en el estado de cuenta, que se adjunta , lo anterior debido a que el demandado, estuvo desempleado en un periodo de tiempo, originado por la propagación de la pandemia COVID-19, el cual le impidió cumplir en debida forma con el pago de esta obligación, teniendo siempre la voluntad de pago, en la medida de sus posibilidades económicas.
- C) LA TERCERA: Me opongo, por cuanto mi poderdante efectuó los respectivos pagos a la obligación cuyo título valor es el pagaré No. 1589621527878, con los intereses correspondientes, liquidados e incorporados dentro de las respectiva cuota mensual pactada, tal como se soporta en el estado de cuenta, que se adjunta , lo anterior debido a que el demandado, estuvo desempleado en un periodo de tiempo, originado por la propagación de la pandemia COVID-19, el cual le impidió cumplir en debida forma con el pago de esta obligación, teniendo siempre la voluntad de pago, en la medida de sus posibilidades económicas.
- D) LA CUARTA: Me opongo, por cuanto la obligación soportada en el pagaré 235000316383, se configura el ANATOCISMO, según lo establece el artículo 2235 del Código Civil, debido a que esta surge a la vida jurídica de una capitalización de intereses, que el aquí demandante abusando de su posición dominante, indujo al demandado esta condición, con el ánimo de lograr la suscripción del título valor al demandado, para que este pudiera reestructurar los intereses y pagos atrasados de las tres obligaciones anteriores.

III. PRETENSIONES DEL DEMANDADO.

- 1) Solicito respetuosamente, sírvase declarar probada la excepción de pago parcial expresado y explicado en la presente contestación de la demanda.
- 2) Por consiguiente respetuosamente su señoría, propone el aquí demandado efectuar pagos mensuales de Un Millón de pesos M/Cte. (\$1.000.000) abonándose los mismos a capital e intereses al gran total acumulado de todas estas obligaciones, demostrándose así la voluntad de pago que tiene mi prohijado, comedidamente sírvase ordenar y aprobar esta acuerdo de pago.
- 3) Solicito respetuosamente, su señoría, sírvase ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del vehículo EBM – 024
- 4) Solicito respetuosamente, sírvase ordenar la suspensión del presente proceso ejecutivo, con el ánimo de concretar acuerdo de pago entre las partes y efectuar la debida cancelación de la obligación pendiente.

IV. EXCEPCIONES DE MERITO

Pago Parcial: Es menester alegar esta excepción teniendo en cuenta que al momento de realizar la consignación en la entidad bancaria BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA –BBVA a la cuenta del demandante, se podría decir que existió un pago parcial de la obligación por tanto considero que no ocupa razón al titular del trámite ejecutivo en cuanto no está cobrando el monto debido, sino que está excediendo en este.

Cobro de lo NO debido: Si bien es cierto que, existe una obligación constituida entre mi poderdante y el demandante que se cuenta con los requisitos para ser ejecutada como lo es: clara, teniendo en cuenta que no da lugar a ambigüedades ni equivocaciones respecto a la obligación, expresa, debido a que se encuentra establecida en el título valor y exigible en cuanto ya se cumplió el plazo al que estaba sujeta dicha obligación, no es menos cierto que se puede apreciar a todas luces que ya hubo un pago parcial de tres de las cuatro obligaciones y que por ende no es posible cobrarla en su totalidad, también es posible apreciar la mala fe del demandante al pretender la ejecución total de unas obligaciones las cuales ya han sido pagadas de manera parcial.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 422 y ss y 244 del Código General del Proceso, artículos 422 y ss, 625 y 691 del Código de Comercio y demás normas concordantes o complementarias.

En cuanto a las excepciones las fundamento en el artículo 784 del Código de Comercio, en su numeral 7, el cual reza: “Las que se funden en quitas o en pago total o parcial, siempre que consten en el título”. Y en su numeral 13, que establece “Las demás personales que pudiere oponer el demandado contra el actor”.

VI. PRUEBAS

Solicito señor juez que se tengan como pruebas:

Documentales:

- Poder especial amplio y suficiente otorgado al suscrito por parte del aquí demandado.
- Copia simple de mi documento de identidad
- Copia simple de mi Tarjeta Profesional.
- Copia Estado de cuenta de obligación No. **1589621527829**
- Copia Estado de cuenta de obligación No. **1589621527787**
- Copia Estado de cuenta de obligación No. **1589621527878**

VII. ANEXOS

Los señalados en el acápite de pruebas

VIII. NOTIFICACIONES

El suscrito en la Carrera 8 No. 43 – 35 Apto. 503, Edificio Reyes de la Javeriana, en la Ciudad de Bogotá D.C., Cel. 3103276984, Correo Electrónico ggonguti@gmail.com

El demandado Edison Yahir Góngora Gutiérrez, Carrera 90 A No. 8-10 Torre 5, Apto. 518, en Ciudad de Bogotá D.C., con dirección de correo electrónico: egonguti@gmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,



C.C. 80.065.878 Bogotá D.C.

T.P. 132.887 del C.S. de la J.